

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de marzo de 2025.

**No. 26**

**Folleto Anexo**

**DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA GESTIÓN SOCIAL  
Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA-  
1S045A1**

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES XV Y XVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN IV, 17 FRACCIONES XV Y XVI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL DIF ESTATAL, HACE CONSTAR Y:

### CERTIFICA

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA NONAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO, SE APROBÓ EN EL PUNTO IV, EL SIGUIENTE ACUERDO:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA- 1S045A1.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CATR  
CHIHUAHUA  
MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS  
DIF  
Estatad Chihuahua

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, 29 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 7 FRACCIÓN I Y II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;

### CONSIDERANDO

#### Fundamentación y motivación jurídica.

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en los siguientes documentos oficiales:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1, 2 apartado B, 3 quinto párrafo, 4 párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- II. Ley General de Salud: artículos 2 fracción V, 3 fracciones IV bis, XVIII, 6 fracciones X, y XI, 7 fracción XIII Bis, 24 fracción III, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- III. Ley de Asistencia Social: artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, XII y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- IV. Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.
- V. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, artículos 127 fracción IV, 128 y 159.
- VI. Ley de los Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, artículos 19 fracción IX, 35 fracción VII, 60 fracción V, 82 fracción IV, 86, 87 fracciones II, IV, V, y IX.
- VII. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VIII. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 4, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- IX. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- X. Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XI. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- XII. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo



- XIII. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación
- XIV. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios
- XV. Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia Social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- XVI. Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las obligaciones que el estado tiene a fin de garantizar los derechos a la salud, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, asimismo establece la protección a la organización y el desarrollo de la familia; en ese sentido, la Ley General de Salud insta las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, y establece como una de las finalidades de la protección a la salud el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

AL DE LA FAMILIA  
CHIHUAHUA

Ahora bien, la Ley de Asistencia Social señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, y/o desventajas físicas y mentales, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, estableciendo que la rectoría de asistencia social corresponde al Estado.

En este orden de ideas, La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua es de orden público e interés social, de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de Chihuahua y tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de su población, asegurándole el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales ratificados por el Senado.

Luego entonces, la citada Ley establece que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las



asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

El Plan Estatal de Desarrollo es la guía que establece las prioridades de gestión gubernamental para orientar el desarrollo en Chihuahua. Además, sustenta las decisiones en materia de gasto e inversión de los recursos públicos y las ordena a largo plazo, con el objetivo de sentar las bases para la erradicación de múltiples desequilibrios y desigualdades. También se marca en el Eje Estratégico de Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua (E01, Tema 02- Inclusión Social y Sujetos Prioritarios, Eje Transversal T4- Respeto de los Derechos Humanos) el objetivo de incrementar el acceso de las personas a una alimentación suficiente, diversa y nutritiva durante todo el año.

Finalmente, el Organismo Público Descentralizado, Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua tiene por objeto establecer las bases para la prestación de los servicios de asistencia social pública, a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, y con la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación se establecen los mecanismos para asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, así como definir las acciones encaminadas a otorgar asistencia social alimentaria especialmente a individuos y familias que viven en estado de vulnerabilidad, preferentemente atendiendo a aquellos ubicados en zonas indígenas, rurales y/o urbano-marginadas; estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y los beneficiarios y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas, toda vez que;

**PRIMERO.** La Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a

COTEJADO

fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

**SEGUNDO.** Que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

**TERCERO.** Que con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos Programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

## Sección I. Características del Programa

### 1. Introducción.

La Coordinación de Atención Ciudadana, tiene por objeto la Gestión Social a través de proporcionar apoyos para el bienestar de las familias chihuahuenses en situación vulnerable contribuyendo al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

Según los resultados de medición de la pobreza 2020 de CONEVAL, en el estado de Chihuahua, se estimó que 25.3% de la población total de esta entidad se encuentra en situación de pobreza; 2.9% en pobreza extrema; 12.3% es vulnerable por ingresos y 24.4% por carencias sociales. Estos resultados muestran que existen áreas de oportunidad para la atención a población que se encuentra en esta situación.

La Coordinación crea el Programa de Gestión Social y Atención a la Ciudadanía el mes de enero del año dos mil veinte, con el fin de realizar acciones de subsidiariedad que atiendan las necesidades de la población en situación vulnerable, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, políticas, étnicas o de género, a través de cualquier



mecanismo que garantice la recepción de la solicitud. Dicho programa depende del presupuesto autorizado de forma anual el cual ayudará para dar cumplimiento a la meta programada y lograr beneficiar a la población objetivo (punto 2.2.2).

## 2. Descripción del problema público y la intervención.

El problema que se pretende abatir con el diseño del presente Programa Presupuestario consiste en que existen personas en situación vulnerable que requieren diversos tipos de apoyos para enfrentar situaciones emergentes. El problema se definió así: "Las personas en condición de vulnerabilidad en el estado de Chihuahua presentan dificultades para enfrentar situaciones emergentes", se llegó a dicha redacción reflejando la población objetivo, todo habitante del Estado de Chihuahua en situación vulnerable, que se encuentra en dificultades (deficiencia) para abordar una situación emergente en temas de alimentación, salud, vivienda, o funerarios.

### 2.1 Causas y efectos.

#### 2.1.1 Causas del problema:

- I. Deficientes acciones de subsidiariedad a las personas en condición de vulnerabilidad ante situaciones emergentes.
- II. Insuficiente capacidad de respuesta ante el alto índice de personas en condición vulnerable en situaciones emergentes.

#### 2.1.2 Efectos del problema:

- a) Decremento del índice de personas en situación vulnerable que pueden subsistir ante situaciones emergentes.
- b) Vulnerabilidad social en aumento al no proporcionar apoyos emergentes suficientes.

#### 2.1.3. Magnitud del problema o necesidad.

En el estado de Chihuahua según datos del INEGI 2020 somos 3,741,869 habitantes, de los cuales el 17% de la población se encuentra en situación vulnerable que representan un total de 669,065 habitantes, de los cuales el programa establece una población objetivo de 27,365 personas, aunque de proporción limitada en relación a la población, se busca ser agente de cambio en la situación emergente y/o de ayuda que presenten las personas en situación vulnerable, además de buscar los medios para ampliar la ayuda y hacer más con menos.



### 3. Descripción de la lógica de intervención.

El presente Programa Presupuestario se ha diseñado en función de la necesidad de contar con estrategias administrativas que permitan al DIF Estatal, atender a los ciudadanos sumergidos en una situación emergente que los ponen en riesgo de caer en una situación vulnerable.

#### 3.1 Relación entre el problema y la solución:

Las acciones del programa impactarán en que las personas en condición de vulnerabilidad en el estado de Chihuahua tienen facilidad de enfrentar situaciones emergentes, mediante:

- a) Eficientes acciones de subsidiariedad a las personas en condición de vulnerabilidad ante situaciones emergentes.
- b) Suficiente capacidad de respuesta ante el alto índice de personas en condición vulnerable en situaciones emergentes.

#### 3.2 Efecto esperado en la población:

Disminución del índice de personas en situación vulnerable que pueden subsistir ante situaciones emergentes.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA- 1S045A1.

#### 1.1 Glosario.

- I. **ANTROPOGÉNICO.** - Se refiere al efecto ambiental provocado por la acción del hombre, a diferencia de los que tienen causas naturales.
- II. **APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE.** - Son aquellos apoyos que se entregan a favor de las personas que enfrentan alguna adversidad.

- III. **APOYOS DIVERSOS.** – Apoyos que dada la naturaleza de la situación emergente que no están contemplados en las Reglas de Operación. Su otorgamiento depende de la disponibilidad presupuestal.
- IV. **ASISTENCIA SOCIAL.** - Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental.
- V. **CANALIZACIÓN Y/O VINCULACIÓN.** – Proceso que orienta, informa y/o gestiona la atención del ciudadano con otras dependencias, instituciones públicas o privadas.
- VI. **CONEVAL.** - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VII. **DIF ESTATAL.** - Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.
- VIII. **POR EVENTO.** - Se refiere a la frecuencia para el otorgamiento de apoyos.
- IX. **PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE.** - Son aquellas personas sujetas de asistencia social y que se encuentran en situación de adversidad por cualquier circunstancia que les impida acceder al desarrollo social.
- X. **REFERENCIAS MÉDICAS.** - Son los documentos expedidos por un médico o institución de salud a través de los cuales se desprende que el beneficiario tiene la necesidad de adquirir y recibir algún tipo de apoyo.
- XI. **SMDIF.** - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- XII. **SNDIF.** - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- XIII. **SUBSIDARIEDAD.** – Participación del Estado en beneficio de las personas en situación vulnerable.

## Sección II. Objetivos y alcances

### 2.1 Objetivos

#### 2.1.1 Objetivo General

"Las personas en condición de vulnerabilidad en el Estado de Chihuahua podrían enfrentar dificultades para hacer frente a situaciones emergentes.

#### 2.1.2. Objetivos Específicos

Otorgar apoyos económicos o en especie a las personas en situación vulnerable.

## 2.2 Población potencial y objetivo.

### 2.2.1 Población potencial

Personas en condición de vulnerabilidad en el Estado de Chihuahua, que pueden ser elegibles para el programa o apoyo, considerando como población potencial a 952,500 personas.

### 2.2.2 Población objetivo

Personas en condición de vulnerabilidad en el Estado de Chihuahua, que se espera obtener brindar el apoyo, considerando como población objetivo a 26,775 personas.

## 2.3 Cobertura Geográfica

Los 67 municipios del Estado de Chihuahua.



## Sección III. Operación

### 3.1 Características de los Apoyos.

#### 3.1.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

Aparatos funcionales, insumos médicos, medicamentos, estudios médicos, alimentarios, gastos por defunción y otros diversos, mismos que pueden ser entregados en especie y/o económico.

#### 3.1.2 Cantidades económicas y/o especie, y rangos de beneficios o apoyos

COTEJADO

Características	Cantidad (Sujetos a disponibilidad presupuestal)
<p><b>I. Apoyos Funcionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Muletas</li> <li>• Andadores</li> <li>• Prótesis</li> <li>• Bastones</li> <li>• Sillas de ruedas (de cualquier tipo)</li> <li>• Aparatos auditivos</li> </ul>	<p>Por evento se entregará 1 aparato funcional por beneficiario o el apoyo económico proporcional que corresponda.</p>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lentes</li> <li>• Camas de hospital</li> </ul> <p>Y aquellos relacionados para cubrir necesidades de personas con discapacidad</p>	
<p><b>II. Apoyos Médicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material para cirugía</li> <li>• Medicamentos</li> <li>• Estudios de laboratorio y de gabinete</li> <li>• Cuentas de hospital</li> <li>• Insumos médicos</li> <li>• Pañales</li> <li>• Bolsas de colostomía</li> <li>• Bolsas para diálisis</li> </ul>	Hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N) por apoyo, por evento
<p><b>III. Gastos por Defunción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de servicio funerario</li> <li>• Traslados de cuerpos</li> </ul>	Hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N) por beneficiario
<p><b>IV. Apoyos Alimentarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Despensas</li> <li>• Arroz</li> <li>• Frijol</li> <li>• Azúcar</li> <li>• Varios</li> </ul>	Se dará con la frecuencia de acuerdo a la condición de vulnerabilidad
<p><b>V. Apoyos Diversos:</b></p> <p>Apoyos extraordinarios, que dada la naturaleza de la situación emergente no están contemplados en las Reglas de Operación.</p>	De acuerdo a la condición de vulnerabilidad
<p><b>VI. Gestiones Institucionales:</b></p> <p>Trámites realizados con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la gestión de apoyos, condonaciones, trámites, etc. En beneficio de los solicitantes.</p>	Se realizarán las gestiones necesarias sin establecer una cantidad limitativa.

### 3.1.3 Temporalidad.

Se pueden brindar hasta tres apoyos por año o según lo establecido en los puntos 3.4 y 3.6

### **3.2 Elección de beneficiarios.**

#### **3.2.1 Requisitos y documentos de las y los beneficiarios.**

a) Ser una persona en situación vulnerable:

1. Niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo, maltrato, omisión de cuidados, de calle, en la calle, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, pobreza alimentaria, migrantes o repatriados.
2. Mujeres en situación de maltrato, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación o pobreza alimentaria.
3. Población indígena en situación de maltrato, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, exclusión o pobreza alimentaria.
4. Adultos mayores en situación de desamparo, maltrato, abandono, incapacidad legal, desnutrición, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación o pobreza alimentaria.
5. Personas con cualquier tipo de discapacidad.
6. Personas con enfermedades terminales y las niñas, niños y adolescentes que dependan de ellas.
7. Víctimas de todo tipo de delito.
8. Los dependientes de las personas que se encuentren privadas de su libertad por la comisión de algún delito.
9. Migrantes.
10. Las personas carentes de capacidad para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia.
11. Las personas afectadas por desastres de origen natural o antropogénico.

## 12. Las Madres Jefas de Familia.

- b) Solicitar a la Coordinación de Atención Ciudadana el apoyo requerido, de las siguientes maneras:
1. A través de la Ventanilla Única de atención;
  2. Por escrito libre, vía telefónica, correo electrónico, oficios, gestorías y/o canalización;
  3. Alerta ciudadana a través de redes sociales;
  4. Por medio de los SMDIF de los 67 municipios del Estado (Anexo 1);
  5. Volante en Turno expedido por la Coordinación de Atención Ciudadana de Gobierno del Estado; y
  6. Solicitud realizada por otras Dependencias o Instituciones.
- c) Proporcionar información para el llenado del estudio socioeconómico (Anexo 2). A excepción de las personas que se encuentran bajo la tutela pública del Estado.
- d) Presentar en original para cotejo y una copia fotostática de cualquiera de los siguientes documentos para su identificación oficial:
- I. Credencial para votar vigente (INE). Emitido por el Instituto Nacional Electoral.
  - II. Cartilla del servicio militar. Emitida por la Secretaría de Defensa Nacional.
  - III. Pasaporte. Emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
  - IV. Cédula profesional. Emitida por la Secretaría de Educación Pública.
  - V. Credencial de persona adulta mayor emitida por Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
  - VI. Constancia de identidad con fotografía expedida por autoridad local o municipal.
  - VII. En el caso de los migrantes, deberán presentar una identificación con fotografía o constancia por alguna entidad oficial.
- e) Proporcionar datos de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Solo en los casos particulares en que ésta no aparezca en la identificación oficial, o presenten otro documento que no

COTEJADO



contenga ese dato. Y en niñas, niños y adolescentes menores de edad.

- f) Copia de comprobante de domicilio. Con una vigencia deseable mínima de 3 meses, para corroborar el dato de su dirección actual. En el caso de las comunidades rurales donde no se cuente con servicios públicos, carta expedida por la autoridad local. No aplica para migrantes, personas repatriadas o personas en situación de calle.
- g) Deseable, cotización del servicio o apoyo a otorgar que servirá como referencia para el trámite, la cual debe de incluir la descripción del producto o servicio, el costo y en caso de aplicar, la fecha de vigencia de la misma, la cual será usada como referencia para la evaluación del apoyo a otorgar.

Además de los requisitos antes mencionados deberán presentar los siguientes requisitos de acuerdo al tipo de apoyo a recibir:

### **3.2.2 Las personas que soliciten Apoyos Funcionales.**

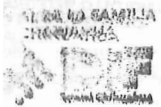
- a. Presentar valoración médica y/o referencia médica en la cual se desprenda la enfermedad o problemática que padece la persona; en papel membretado con el nombre de la institución, la firma del que prescribe la receta y/o el carnet de la institución médica tratante, especificando de manera clara y detallada las características del apoyo funcional que necesita. O credencial de discapacidad vigente. En el caso de apoyos funcionales como andador, muletas o bastón, se pueden exceptuar estos documentos solicitados, ya que regularmente no se prescriben diagnósticos o certificados para el uso de esos aparatos.
- b. Acta de nacimiento de la persona que requiere el apoyo funcional. Documento requerido en apego a los requisitos solicitados por el CREE (Centro de Rehabilitación y Educación Especial).

### **3.2.3 Para apoyos médicos.**

- a. Presentar constancia, tarjeta de citas, número de afiliación, u otro documento donde indique el servicio médico con el que cuenta el solicitante. En caso de no contar con servicio médico se determinará el apoyo de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico, las circunstancias de la urgencia médica, así

como las observaciones del departamento de trabajo social de la Coordinación de Atención Ciudadana.

- b. Orden y/o referencia y/o receta médica reciente con sello y Cédula Profesional del Médico que expide en el que se indique la no cobertura o fuera de existencia del medicamento, insumo, estudio o procedimiento que se solicita. En caso de medicamentos controlados, deberá presentar receta original. Para personas que tengan derechohabencia del IMSS, deberán presentar además de la original deberán presentar receta de la farmacia. En los casos que la Institución de Salud no expida el documento mencionado, el caso será revisado por el Comité de Casos Especiales dando prioridad a aquellos pacientes crónicos y/o con tratamientos permanentes y/o prolongados que, debido a su tratamiento médico requieran de subsidiariedad, aquellos que por su diagnóstico o tratamiento ponga en peligro la vida del solicitante, para lo cual no será necesario ningún trámite especial por parte del beneficiario (Anexo 5).



#### **3.2.4 Las personas que soliciten Apoyos para Gastos Funerarios.**

- a. Presentar original y copia del acta de defunción o Certificado de Defunción.
- b. En caso de que el servicio funerario ya se encuentre contratado, presentar el adeudo actualizado.

En caso de ser viable de acuerdo al puntaje obtenido en el estudio socioeconómico (punto 3.4) se podrán apoyar ambos rubros: pago de servicios funerarios, así como traslado del cuerpo. Lo anterior, siempre y cuando se cumpla con la suficiencia presupuestal.

En el caso de las personas que se encuentran bajo la tutela del estado se hará el pago total por cualquiera de los conceptos.

#### **3.2.5 Apoyos Alimentarios.**

- a. Para apoyo de despensas a beneficiarios individuales, se deberá llenar el formato de la Encuesta de necesidad alimentaria en el que se evalúan rubros generales para determinar la necesidad alimentaria (Anexo 6) en caso de ser viable solo deberá presentar una identificación oficial.

COTEJADO

En el caso de apoyos para actores sociales, solo será necesario presentar la solicitud de apoyo, así como la firma del recibo general (Anexo 3).

### **3.2.6 Apoyos Diversos.**

- a) Apoyos extraordinarios, que dada la naturaleza de la situación emergente no están contemplados en las Reglas de Operación, así como los establecidos en el punto 3.2.1.

### **3.2.7 En caso de situaciones de contingencia.**

En caso de situación de contingencia extraordinaria, la Coordinación de Atención Ciudadana colaborará en el plan que contemple medidas y reglas de operación que faciliten la ayuda emergente de acuerdo a nuestra competencia, previa autorización de las instancias correspondientes y de acuerdo a la suficiencia presupuestal dentro del Programa.

### **3.3 Procedimiento de selección de las y los beneficiarios.**

- a. Se recibe la documentación solicitada en el punto 3.2.1 para integración de expediente. Se realiza entrevista por parte del área de trabajo social de la Coordinación de atención ciudadana y determinará si el apoyo solicitado se encuentra dentro de los apoyos que otorga el DIF Estatal. En el supuesto que el apoyo solicitado no lo otorgue el DIF Estatal, canalizará al solicitante a la dependencia correspondiente;
- b. Se realiza estudio socioeconómico (Anexo 2);
- c. El resultado del estudio socioeconómico es determinante para la selección de los beneficiarios (de 0 a 20 puntos es no viable, de 21 a 40 puntos el apoyo es parcial y de 41 a 60 puntos el apoyo es viable);
- d. La Coordinación de Atención Ciudadana podrá realizar validación del estudio socioeconómico (Anexo 4), la cual consiste en la realización de una visita domiciliar por parte de personal de trabajo social. El tiempo de respuesta, contando con todos los requisitos podrá ser de 1 a 10 días hábiles, en caso de faltar un requisito se notificará en el momento que realiza el trámite, salvo los casos que se presenten ante el comité de casos especiales;
- e. Si el solicitante cumple con el criterio de selección sea viable o parcial, se realizarán los trámites administrativos para la entrega del apoyo;

COTEJADO



- f. En el supuesto de que el candidato a beneficiario no cumpla con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación o que no sea seleccionado de acuerdo al estudio socioeconómico, se buscarán otros mecanismos que le permitan al candidato a beneficiario recibirlos a través de otras dependencias gubernamentales, o de ser una petición que ponga en riesgo la vida o la integridad del solicitante, se presentará el caso ante el Comité de casos especiales; y
- g. La suficiencia presupuestal de la Coordinación de Atención Ciudadana será considerada para determinar la viabilidad del otorgamiento del apoyo.

### 3.3.1 De los plazos de prevención y subsanación.

- I. El tiempo de respuesta, contando con todos los requisitos podrá ser de 1 a 10 días hábiles, en caso de faltar un requisito se notificará en el momento que realiza el trámite, salvo los casos que se presenten ante el comité de casos especiales.
- II. Si el solicitante cumple con el criterio de selección sea viable o parcial, se realizarán los trámites administrativos para la entrega del apoyo.
- III. En el supuesto de que el candidato a beneficiario no cumpla con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación o que no sea seleccionado de acuerdo al estudio socioeconómico, se buscarán otros mecanismos que le permitan al candidato a beneficiario recibirlos a través de otras dependencias gubernamentales, o de ser una petición que ponga en riesgo la vida o la integridad del solicitante, se presentará el caso ante el Comité de casos especiales.
- IV. La suficiencia presupuestal de la Coordinación de Atención Ciudadana será considerada para determinar la viabilidad del otorgamiento del apoyo.

### 3.3.2 Casos Especiales.

Se considerarán casos especiales aquellos que sean subsecuentes (más de tres apoyos por año) o aquellos que por la naturaleza de la solicitud superen los montos estipulados (punto 3.1) o ante cualquier circunstancia de duda por identificación de alguna situación en particular por parte del área de trabajo social. En caso de urgencia, quien ocupe la titularidad de la Coordinación de atención ciudadana podrá autorizar un cuarto apoyo el cual deberá de presentarse ante el comité de casos especiales para su conocimiento.

### 3.3.2 Integrantes del comité de casos Especiales.

El comité será integrado por las personas que ocupen la titularidad de las siguientes áreas:

- a. La persona titular de la Dirección General;
- b. La persona titular de la Dirección Administrativa;
- c. La persona titular de la Coordinación Jurídica;
- d. La persona titular de la Coordinación de Atención Ciudadana;  
y
- e. La persona que ocupe el cargo en la jefatura de Departamento de la Coordinación Atención Ciudadana.

El Comité determinará por unanimidad la cantidad de apoyos subsecuentes a otorgar en el año no pudiendo exceder a 12 apoyos durante el mismo, a excepción de los casos de personas que se encuentren bajo la tutela pública del estado, a quienes se les brindará el apoyo las veces que así lo requieran. El resultado de la solicitud será informado a la persona solicitante, así como la entrega del o los apoyos, a través del personal de trabajo social adscrito a la Coordinación de Atención Ciudadana.

### 3.3.3 Criterios para la revisión de casos especiales.

- a. El expediente deberá estar completo de acuerdo a la documentación que enumera la fracción 3.2 y la que se considere necesaria por la coordinación.
- b. Se revisará el resultado arrojado por el estudio socioeconómico (de 0 a 20 puntos es no viable, de 21 a 40 puntos el apoyo es parcial y de 41 a 60 puntos el apoyo es viable).
- c. Se evaluará la prioridad del apoyo solicitado de acuerdo a la población objetivo de las presentes reglas de operación.
- d. Se valorará de acuerdo a la suficiencia presupuestal del programa.
- e. La selección beneficiarios en igualdad de circunstancias, según se establecen en las presentes reglas de operación, se atenderán de acuerdo al criterio de prelación previsto en el numeral 3.3.1, inciso a, de las presentes Reglas.

Los criterios a considerar serán de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico y a su condición de vulnerabilidad, así como pacientes crónicos y/o con tratamientos permanentes y/o prolongados que, debido a su tratamiento médico requerían de subsidiariedad, personas en las que se ponga en peligro su vida e integridad, así como los casos no contemplados en las presentes reglas de operación, siempre que se encuentren dentro de la esfera de competencia de este Organismo.

El plazo de resolución será de 1 día a partir de la fecha que se revisó el caso por el comité de casos especiales.

### **3.4 Derechos, obligaciones, sanciones e inspecciones.**

#### **3.4.1 Derechos.**

- a. Recibir los servicios con calidad, respeto y sin discriminación;
- b. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y proyectos de asistencia social;
- c. La reserva y confidencialidad de sus datos sensibles e información personal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento;
- d. Presentar quejas y/o denuncias;
- e. Presentar el recurso de inconformidad cuando se les haya restringido, suspendido o negado, de manera tácita o expresa, el acceso a servicios de asistencia social; y
- f. Ser informado sobre el estado que guarda su solicitud.

#### **3.4.2 Obligaciones.**

- a. Presentar los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación para poder acceder a los apoyos correspondientes;
- b. Proporcionar en forma clara su domicilio, número telefónico o los demás datos que sean necesarios para su localización;
- c. En el caso de Apoyos Diversos por situación emergente, presentar los documentos que solicite la coordinación y que justifique la necesidad de recibir un apoyo específico; y
- d. Utilizar los apoyos recibidos para beneficio personal y bajo ninguna circunstancia enajenarlos o cederlos a terceros;

#### **3.4.3 Sanciones.**

- a. Se suspenderán aquellos apoyos en los que se detecte que existió manipulación o falsedad en la información proporcionada; y
- b. Se suspenderán aquellos apoyos en los que se detecte que existe duplicidad del mismo con otras dependencias.

#### **3.4.4 Inspecciones.**

En el caso de los apoyos y/o subsidios que se otorgan a través de la Coordinación de Atención Ciudadana, se revisará que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación con la finalidad

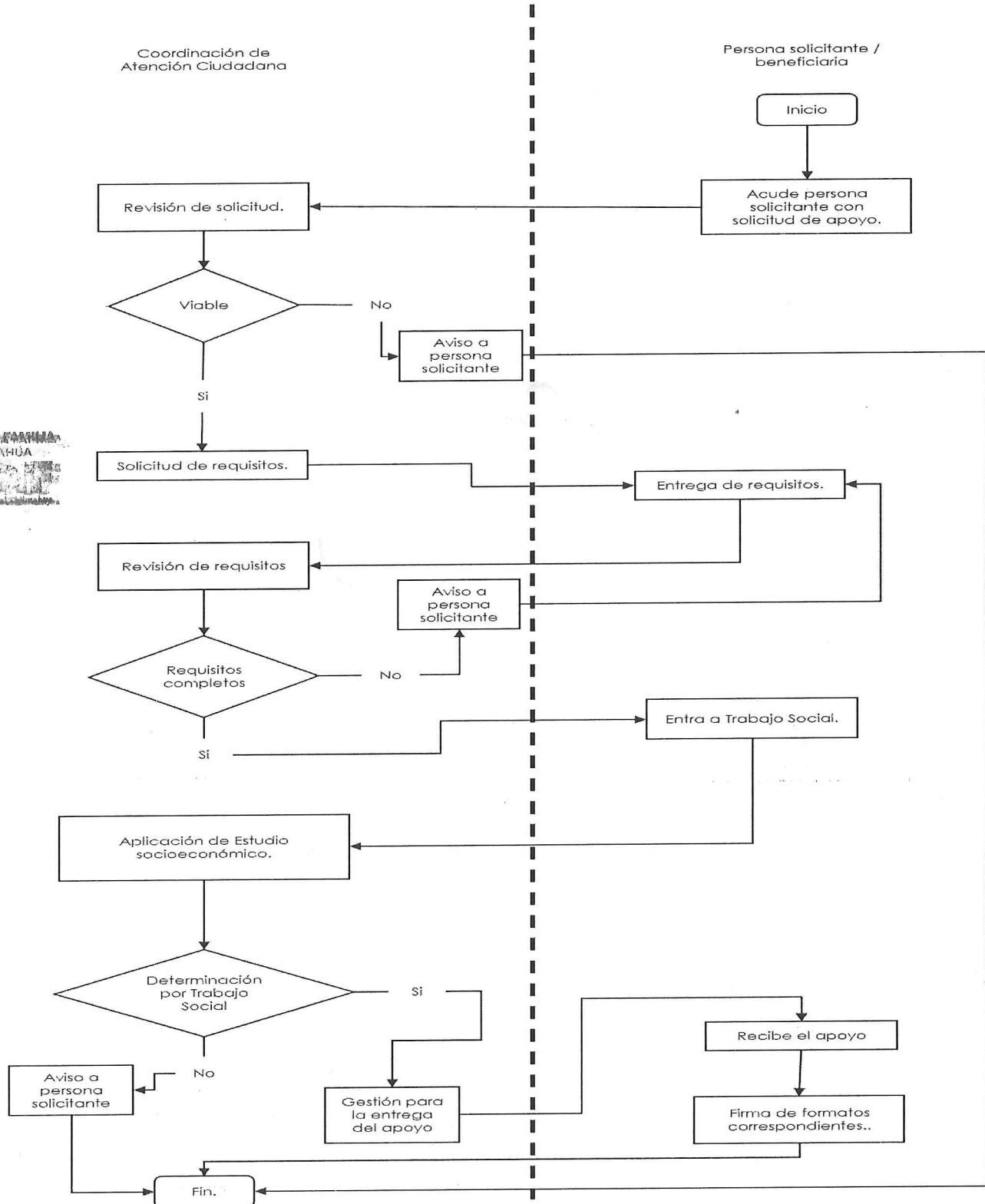


de que, en los casos que apliquen, queden excluidos dichos apoyos y/o subsidios a los solicitantes que se encuentren bajo las siguientes condiciones:

- a. Solicitudes de atención médica en el extranjero;
- b. Solicitudes de adquisición de medicamentos y/o cirugías que tengan por objeto atender cuestiones estéticas;
- c. Solicitudes que no cumplan con los requisitos previstos en las presentes reglas de operación; y
- d. Solicitudes cuando del estudio socioeconómico se advierta que cuenta con los recursos económicos suficientes para sufragar sus necesidades.

Los apoyos previstos en las presentes reglas de operación, se encuentran sujetos a la suficiencia presupuestal asignada para cada ejercicio fiscal; y la asignación de los mismos, se realizará conforme al orden de prelación previsto en el numeral 3.2.1, inciso a, de las presentes reglas de operación en relación con lo previsto en el artículo cuarto de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

### 3.5 Cronología de los procesos.



COATEJADO

SECUENCIA DE PROCEDIMIENTO	ENTE RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Acude	Persona solicitante	Acude persona solicitante con solicitud de apoyo
Revisa	Coordinación de Atención Ciudadana	Revisa la solicitud de la persona solicitante Si es viable la solicitud, se le solicitan los requisitos Si no es viable la solicitud, se le avisa a la persona solicitante
Solicitud	Coordinación de Atención Ciudadana	Solicitud de requisitos
Entrega	Persona solicitante	Entrega de requisitos solicitados
Revisa	Coordinación de Atención Ciudadana	Revisa los requisitos Si cumple con los requisitos, se envía a Trabajo Social Si no cumple con los requisitos, se le avisa a la persona solicitante
Aplica	Coordinación de Atención Ciudadana	Aplicación de Estudio Socioeconómico
Determina	Coordinación de Atención Ciudadana	Determina viabilidad del apoyo solicitado por trabajo social Si cumple, se gestiona la entrega de apoyo Si no cumple, se le avisa a la persona solicitante
Recibe	Persona solicitante	Recibe el apoyo
Firma	Persona solicitante	Firma de formatos correspondientes



## Sección IV. Verificación y Control

### 4.1 Instancias Involucradas.

#### 4.1.1 Instancias Ejecutoras.

La Coordinación de Atención Ciudadana del Desarrollo Integral de la Familia.

#### 4.1.2 Instancia normativa.

DIF Estatal, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común como cabeza de sector del DIF, así como la Secretaría de Hacienda en materia presupuestal.

### 4.2 Coordinación Institucional.



El Desarrollo Integral de la Familia a través de la Coordinación de Atención Ciudadana implementará mecanismos eficientes para garantizar la entrega adecuada de las ayudas y/o apoyos, asegurando que la operación del Programa presupuestario sea complementaria y no interfiera con otros programas o acciones del gobierno estatal o federal. Así mismo se evitará la duplicidad en la asignación de beneficios, respetando las disposiciones de la normatividad aplicable.

Para optimizar la implementación y ampliar la cobertura del Programa, se podrán establecer acciones de colaboración con dependencias federales y gobiernos municipales, buscando sinergias que fortalezcan los resultados y el impacto en la población beneficiaria.

#### **4.3 Comprobación de entrega del apoyo.**

La documentación para acreditar la entrega-recepción a favor de los beneficios se realizará mediante la firma del recibo (Anexo 3) por los apoyos efectivamente recibidos.



#### **4.4 Recursos Financieros.**

##### **4.4.1 Avances Físicos Financieros.**

La instancia ejecutora remitirá mensualmente los estados financieros y auxiliares que correspondan, así como, un reporte que refleje los avances físicos y financieros de las acciones contempladas en el programa presupuestario a más tardar el día 10 del mes siguiente. Dichos reportes deberán incluir un desglose detallado de la población beneficiada, indicando sexo, grupo de edad, región o municipio, y cualquier otra categoría relevante para la evaluación del impacto del programa.

La información recibida será analizada por la instancia normativa y utilizada para tomar decisiones oportunas, además de ser remitida a la secretaria de hacienda para fortalecer la rendición de cuentas y el seguimiento integral del gasto público.

##### **4.4.2 Cierre del ejercicio.**

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la Coordinación de Atención Ciudadana, encargado de operar el Programa presupuestario integrará, a través de la unidad administrativa facultada de la administración de los recursos, el cierre de ejercicio programático presupuestal anual e informar a la Secretaría de Hacienda.

##### **4.4.3 Recursos no Devengados.**

Los recursos del presente Programa Presupuestario que no estén devengados al treinta y uno de diciembre del presente ejercicio fiscal, deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, dentro de los primeros siete días hábiles del ejercicio fiscal correspondiente.

#### **4.5 Auditoría, revisión y seguimiento.**

La instancia normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo.

Asimismo, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

#### **4.6 Sistema de Evaluación del Desempeño.**

##### **4.6.1 Monitoreo.**

Se implementará un sistema de monitoreo para seguir los avances de los indicadores en tiempo real. Este sistema permitirá la recopilación de datos actualizados sobre el desempeño del programa, facilitando el seguimiento y la detección temprana de posibles desviaciones

El monitoreo se realizará de manera continua, con reportes formales trimestrales para evaluar los avances y ajustar estrategias si es necesario.

Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa, se establecerán los siguientes mecanismos de monitoreo:

##### **1. Informes Trimestrales de Avance.**

Se generarán informes trimestrales que detallarán el progreso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Estos informes serán revisados por el equipo técnico del programa.

##### **2. Monitoreo a través del Tablero Monitor del Desempeño de la Secretaría de Hacienda.**

Se dispondrá del Tablero Monitor del Desempeño de la Secretaría de Hacienda el cual permitirá el seguimiento en tiempo real de los indicadores, facilitando la actualización y el acceso inmediato a la información sobre los avances.

##### **4.6.2 Evaluación Externa.**



La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo a lo establecido a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, así como a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE).

## Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas

### 5.1 Difusión.

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua publicará las presentes reglas de operación en la página del DIF Estatal <https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html> y dará seguimiento al programa con base en la Ley de Transparencia, así como se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.



El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, a través de los medios que se disponga y, en atención a la cobertura geográfica del programa, realizará la difusión de los programas y/o servicios con los que se cuenta, así como publicaciones en las que se pueda observar el trabajo realizado.

### 5.2 Padrón de Beneficiarios

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, el DIF Estatal, integrará y actualizará el padrón de beneficiarios a través de la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Estatal conforme a las Disposiciones Específicas para la elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas presupuestarios del Estado de Chihuahua, con enfoque social y económico que entregan ayudas y/o subsidios a la población en firma directa o indirecta y que ejerzan recurso público en el ámbito de su competencia, publicados el 14 de octubre de 2015, así como, a los Lineamientos para integrar, resguardar y administrar los padrones de beneficiarios de los programas sociales, publicados el 09 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial del Estado, El padrón de beneficiarios cumplirá con la normatividad respecto a padrones de los programas sociales y este será publicado trimestralmente en el portal de transparencia. Al cual se puede acceder desde la página oficial de DIF Estatal: <https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html> o en su



defecto directamente en el portal de transparencia: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>.

### 5.3 Contraloría Social.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Para la integración y registro de los Comités de Contraloría Social, se promoverá una participación equitativa entre hombres y mujeres, y se pondrá a disposición el mecanismo propicio a través de los operativos territoriales implementados por el Programa. Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante la Coordinación de Atención Ciudadana del Programa Gestión Social y Atención a la Ciudadanía, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Coordinación de Atención Ciudadana, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa Gestión Social y Atención a la Ciudadanía, deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán generarse el resguardo de los archivos de la Coordinación de Atención Ciudadana. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Adicionalmente, la Coordinación de Atención Ciudadana del Programa Gestión Social y Atención a la Ciudadanía, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, por medio del uso de herramientas



COTEJADO

digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general la posibilidad de incidir en dicha materia.

#### **5.4 Quejas y denuncias.**

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas o denuncias derivadas de la ejecución del presente Programa Presupuestario de manera personal o por escrito, por los siguientes medios: presentándose en el Órgano Interno de Control, ubicado en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes.

También podrá acudir a la Secretaría de la Función Pública ubicada en las Calle Victoria número 310, primer piso del edificio Lic. Oscar Flores Sánchez, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes.

Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

- I. Chihuahua: 614 429 3300.
- II. Ciudad Juárez: 656 629 3300.
- III. Cuauhtémoc: 625 581 9300.
- IV. Delicias: 639 479 9300.
- V. Parral: 627 523 9300
- VI. O desde el interior de la República: Al 800 MÁRCAME (627 2263).

#### **5.5 Vigencia.**

Las presentes, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



## Anexo 1

## Directorio SMDIF

	MUNICIPIO	TELEFONO DIF	DIRECCION SMDIF
1	Ahumada	(656)664-23-86	Av. Juárez No. 100 Col. Centro
2	Aldama	(614)451-46-28	Calle 11 y Gutiérrez S/N Col. Centro
3	Allende	(628)546-06-89	Calle Berardo Revilla S/N Col. Nicolás Hernández
4	Aquiles Serdan	(614)451-53-38	Calle Juárez S/N Col. Centro
5	Ascensión	(636)692-05-64	Calle Abasolo y Paseo del Esparceño S/N Col. Centro
6	Bachíniva	(659)101-53-11	Av. Zaragoza S/N Col. Centro
7	Balleza	(649)1031015	Av. Lázaro Cardenas S/N Col. Raul Fernandez
8	Batopilas	(649)488-00-50	Calle Juárez #18 Col. Centro
9	Bocoyna	(635)456-90-91	Calle Fco I Madero y 6ta S/N Col. Centro
10	Buenaventura	(636)696-05-05	Av. Juarez y Anahuac S/N Col. Centro
11	Camargo	(648)462-07-46	Calle Colón S/N Col. Centro
12	Carichí	(635)588-22-84	Calle Constitución y 2° Núm. 100 Col. Centro
13	Casas Grandes	(636)692-4050	Ave. Benito Juárez y Victoria S/N Col. Centro
14	Chihuahua	200-48-00 ext. 2212	Calle Glandorf No. 4106, Col. San Felipe
15	Chinipas	(635)457-10-21	Calle Ayuntamiento S/N Col. Centro
16	Coronado	(629)526-11-72	Av. Centenerio S/N Col. Centro
17	Coyame	(626)454-20-61	Calle del Pilar S/N Col. Centro
18	Cuauhtémoc	(625)582-10-66 Ext. 5	Av. Guadalupe Victoria y C. 39 No. 3910 Col. Fco Villa
19	Cusihuriachi	(625)590-42-50 Ext. 8	Domicilio conocido S/N
20	Delicias	(639)467-41-43/472-17-75	Calle Isidro Favela No. 30 Col. Tierra y Libertad
21	Dr. Belisario Domínguez	(625)571-20-81	Domicilio Conocido S/N
22	El Tule	(649)532-60-27 ext 106 o 116	Domicilio conocido S/N C.P. 33550
23	Galeana	(636)661-10-95 Ext. 109	Av. Progreso No.301 Col. Centro
24	Gómez Farías	(652)552-00-12	Calle Agricultura entre 5 de mayo y 19 Num. 302 Col. Centro
25	Gran Morelós	(625)571-61-42	Calle Matias Portillo S/N Col Centro
26	Guachochi	(649)543-04-86	Calle Felipe Ángeles No. 301 Col. Los Pinos
27	Guadalupe	(656)652-02-50	Calle Ramón Arana No.410 Col. Centro
28	Guadalupe Y Calvo	(649)537-03-05	Plaza Donato Guerra S/N Col. Centro C.P. 33470
29	Guazapares	(635)457-41-90	Calle Franco Urias Num. 110 Col. Centro
30	Guerrero	(635)586-01-46	Calle Ocampo y Dr. Brondo No. 500 Col. Centro
31	Hidalgo Del Parral	(627)522-42-65, (627)522-41-28, (627)522-33-03	Calle Novena y Francisco Sarabia S/N Col. Altavista
32	Huejotitan	No tienen	Domicilio Conocido
33	Ignacio Zaragoza	(636)663-05-26	Calle Vicente Guerrero S/N Col. Centro
34	Janos	(636)693-52-31	Calle Ojinaga S/N Col. Centro
35	Jiménez	(629)542-04-45	Calle Hidalgo No.301 Col. Centro



# Directorio SMDIF

36	Juarez	(656)613-10-81 ext 111 Dir. Grl.	Av. Abraham Lincoln S/N Col. Las Margaritas
37	Julimes	(621)478-00-36	Calle Juárez No.45 Col. Centro
38	La Cruz	(648)475-15-56	Calle Norte S/N Col. Centro C.P. 33670
39	López	(629) 534-04-28	Calle Francisco Javier Mina S/N Col. Centro
40	Madera	(652)572-00-66	Calle Francisco Javier Mina y 17 S/N
41	Maguarichi	No tienen	Domicilio Conocido S/N
42	Manuel Benavides	(626)454-00-01	Calle Progreso y Quinta S/N Col. Centro
43	Matachí	(659)577-00-03	Calle Fernando Gomez S/N Col. Centro
44	Matamoros	(628)548-04-75	Calle Ocampo S/N Col. Centro
45	Meoqui	(639)473-04-18	Calle Julio Cesar Miramontes No. 232 Col. Zona Industrial
46	Morelos	No tienen	Calle Independencia S/N
47	Moris	No tienen	Domicilio Conocido S/N
48	Namiquipa	(659)577-41-80	Av. San Pedro Alcántara S/N Col. Centro
49	Nonoava	(614)609-67-42	Calle Zaragoza S/N Col. Centro
50	Nuevo Casas Grandes	(636)694-28-18	Calle Tecnológico y Vicente Guerrero S/N Col. Industrial
51	Ocampo	(635)100-20-17	Domicilio Conocido Cajurichi S/N
52	Ojinaga	(626)453-19-63	Calle Hombres Ilustres Num. 1000 Col. Emiliano Zapata
53	Praxedis G. Guerrero	(656)653-03-44	Calle Av. Hidalgo S/N Col. Centro
54	Riva Palacio	(614)455-70-62	Domicilio Conocido S/N
55	Rosales	(639)467-00-57	Calle Sonora Num. 100 Col. Centro
56	Rosario	(627)522-17-01	Domicilio Conocido S/N Col. Centro C.P. 33530
57	San Francisco De Borja	(635)588-41-08	Calle 6ta. Y Francisco I. Madero S/N Col. Centro
58	San Francisco De Conchos	(648)466-30-36	Calle Hidalgo S/N Col. Centro
59	San Francisco Del Oro	(628)525-05-50	Calle Vicente Guerrero No. 64 Col. Centro
60	Santa Barbara	(628)524-08-50	Calle Hidalgo y Allende S/N Col. Centro
61	Santa Isabel	(614)455-02-43	Calle Zaragoza e Independencia S/N Col. Centro
62	Satevó	(614)455-30-17 ext 113	Calle Victoria entre Profr. B. Martinez y Ojinaga S/N Col. Centro
63	Saucillo	(621)475-11-99	Calle Yolanda Baeza No 500 Col. Luis Donald Colosio
64	Temósachic	(659)575-02-16	Calle Hidalgo No. 203
65	Urique	(635)456-61-70/456-60-20	Domicilio Conocido S/N Col. Centro
66	Uruachi	(614)242-54-24	Domicilio Conocido S/N Col. Centro
67	Valle De Zaragoza	(649)534-31-41	Av. Juárez S/N



Aparatos y bienes de la familia					
Estufa	Telefono / Cel	Autemóvil	Marca/Modelo		
Refrigerador	Microondas	Aire Acondicionado		T.V. / Pantalla	
Camas	Computadora			Cantidad	
Lavadora	Secadora				

TOTAL DE PUNTOS

Aspecto Salud					
Tiene alguna discapacidad		Cual?		Tiempo:	
Enfermedad		Cual?		Tiempo:	



Gestiones realizadas	
	NINGUNA

Apoyos obtenidos	

Quien realizo el estudio		Persona que respondió el estudio	
Nombre		Nombre	
Puesto		Lugar	
Institución		Parentesco con el solicitante	
Municipio			

Obsevaciones	

TOTAL DE PUNTOS	
CALIFICACIÓN	

El solicitante y/o beneficiario manifiesta que los datos asentados en el presente son verdaderos y acepta puedan ser corroborados por el area de Trabajo Social del Desarrollo Integral de la familia del Estado de Chihuahua.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA TRABAJADOR(A) SOCIAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE

COTEJADO



### Anexo 3

## RECIBO GENERAL

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

RECIBÍ:

Del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la Coordinación de Atención Ciudadana el apoyo de:

\_\_\_\_\_

NOMBRE:

\_\_\_\_\_

CURP / RFC:

\_\_\_\_\_

DIRECCION:

\_\_\_\_\_

COLONIA:

\_\_\_\_\_

TELEFONO:

\_\_\_\_\_

MUNICIPIO:

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA:

\_\_\_\_\_

COTEJADO



### Anexo 4

#### Validación de Estudio Socioeconómico

Coordinación de Atención Ciudadana

N° Expediente

#### DATOS PERSONALES

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Teléfono de Contacto

Edad

Sexo

CURP

#### DOMICILIO

Calle y Número

Colonia

Entre Calles

#### REFERENCIAS VECINALES

DOMICILIO

Referencia

1

Referencia

2

#### OBSERVACIONES GENERALES

NOMBRE Y FIRMA DE LA TRABAJADOR(A) SOCIAL



COTEJADO

### Anexo 5

	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE CIUDADANA	HOJA DE REVISIÓN CASO ESPECIAL						
		FECHA: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px;">Día</td> <td style="width: 30px;">Mes</td> <td style="width: 30px;">Año</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año						
Nombre del beneficiario:		No. De Expediente: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> </tr> </table>						
DIAGNOSTICO MÉDICO								
NOTAS DE TRABAJO SOCIAL RELEVANTES								
RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE REVISIÓN DE CASOS ESPECIALES								
No. De Apoyos autorizados	Observaciones relevantes							
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ								
CARGO Y/O PUESTO	NOMBRE	FIRMA						
Director General								
Director Administrativo								
Coordinadora de Atención Ciudadana								
Jefe de Departamento								
SELLO INSTITUCIONAL								



COLEGADO



### Anexo 6

**COORDINACIÓN EJECUTIVA Y DE ATENCIÓN CIUDADANA  
ESTUDIO DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

Nombre completo del solicitante: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

CUBP: \_\_\_\_\_

**2. PERFIL SOCIOECONÓMICO**

Subtítulo: 0		1	2	3	4	RESPUESTA
<b>2.1 Ingresos</b>						
1. ¿Ingreso familiar por mes?	<input type="radio"/>	Menos de \$2,010	De \$2,010 a \$4,020	De \$6,030 a \$8,040	\$12,060 o Más	
<b>2.2 Gastos</b>						
1. ¿Gasto familiar por mes?	<input type="radio"/>	Menos de \$2,010	De \$2,010 a \$4,020	De \$6,030 a \$8,040	\$12,060 o Más	
<b>2.3 Condiciones de la vivienda</b>						
1. Material del piso de su casa	<input type="radio"/>	Hierro	Madera	Cemento	Cerámica	
2. Material del techo de su casa	<input type="radio"/>	Lam. Cortos	Lam. Madera	Lam. Metal	Luzo	
4. Material de los muros de su casa	<input type="radio"/>	Adobe	Ladrillo		Bloque	
<b>2.4 Servicios</b>						
1. ¿Cuenta con acceso a agua potable?	<input type="radio"/>	Por Pipa			Embotada	
2. ¿Cuenta con energía eléctrica?	<input type="radio"/>			Otra fuente	Red Eléctrica	
3. ¿Cuenta con servicio de teléfono?	<input type="radio"/>	No cuenta			Si cuenta	
4. ¿Cuenta con servicio de Gas?	<input type="radio"/>	No cuenta			Si cuenta	
6. ¿Su calle cuenta con pavimento?	<input type="radio"/>	No cuenta			Si cuenta	
7. ¿Cuenta con transporte?	<input type="radio"/>	No cuenta		Doblo	Propio	
8. ¿Cuenta con aire acondicionado?	<input type="radio"/>	No cuenta			Si cuenta	
9. ¿Cuenta con calefactor?	<input type="radio"/>	No cuenta			Si cuenta	
10. ¿Cuenta con una computadora?	<input type="radio"/>	No cuenta			Si cuenta	
<b>2.5 Tenencia de la vivienda</b>						
1. Tenencia de su vivienda	<input type="radio"/>	Rentada	Prestada	Hipotecada	Propia	
<b>2.6 Aspectos de salud</b>						
1. ¿Cuenta su familia con servicio médico?	<input type="radio"/>	No cuenta			Si cuenta	
2. ¿Existe alguna persona con discapacidad en su casa?	<input type="radio"/>	Si existe			No existe	



Subtítulo: 0000		1	2	3	4	RESPUESTA
<b>2.7 Inseguridad Alimentaria</b>						
<b>Con base en los últimos 3 meses</b>						
1. ¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?	<input type="radio"/>	Siempre	A veces	Rara Vez	Nunca	
2. ¿Usted o alguien de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?	<input type="radio"/>	Siempre	A veces	Rara Vez	Nunca	
4. ¿Usted o alguien de su familia consumió el mismo alimento por varios días por falta de dinero?	<input type="radio"/>	Siempre	A veces	Rara Vez	Nunca	
5. ¿Usted o alguien de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?	<input type="radio"/>	Siempre	A veces	Rara Vez	Nunca	
<b>Grado de inseguridad alimentaria:</b>	<b>#IREPI</b>	<b>Nombre del beneficiario:</b>				

COTEJADO

**CERTIFICACIÓN**

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA 1S005A1, APROBADAS MEDIANTE LA NONAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ EN VIRTUD DE QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO, LAS CUALES CONSTAN DE TREINTA Y TRES (33) FOJAS ÚTILES. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.



**MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**  
**DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE**  
**LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

